



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria de Becas del Ayuntamiento de Andorra para actividades vacacionales, del ejercicio 2023.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ACTIVIDADES VACACIONALES AÑO 2023

Para garantizar el desarrollo social en igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas y compensar la falta de estímulos y oportunidades, por la dificultad de atención familiar por distintas razones, se ve necesario la asistencia a las actividades de tiempo libre y elección de su ocio personal son uno de los medios complementarios que contribuyen a hacerlo posible.

El acceso al desarrollar actividades diferentes a las escolares y conocer y participar en actividades dirigidas que aporten valores sociales, adquiere una especial relevancia cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que en ocasiones resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares. Por ello, se pretende potenciar la asistencia de los niños y niñas a todo tipo de actividades organizadas en nuestra localidad o fuera de ella que promuevan la igualdad de oportunidades en la conciliación de la vida familiar.

1.ª Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el sistema de concesión de becas para actividades vacacionales para el año 2023, dirigidas a los menores cuya unidad familiar esté empadronada en este municipio.

La concesión de este servicio está orientada a:

- Favorecer la integración laboral de los padres y madres o tutores, apoyando a la unidad familiar en los periodos de tiempo en el que desarrollan su actividad laboral y que por escasez de recursos económicos no puedan hacer frente al coste de estas actividades.
- Ofrecer una medida de apoyo familiar para aquellos menores, cuyas unidades familiares, cuenten con niveles insuficientes de ingresos para una adecuada atención de estos.

2.ª Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el año 2023 asciende a 1.000,00 €, con cargo a la partida 3260.4800000 "Subvenciones becas vacacionales" del presupuesto del Ayuntamiento de Andorra.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

3.ª Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las becas reguladas en estas bases, los progenitores o tutores legales de los niños y niñas empadronados en el municipio de Andorra.

4.ª Incompatibilidad con otras ayudas

Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

5.ª Solicitud y plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el **anexo I**.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas al Señor Alcalde de Andorra, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), comenzando el plazo de presentación de las mismas el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia finalizará el 20 de diciembre de 2023.

5.3. Podrá solicitarse la beca para dos o más hermanos cumplimentándose un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.

5.4. Las solicitudes deberán presentarse en tiempo y forma establecida

6.ª Documentación.

Documentación a presentar:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Informe del Servicio Social de Base de la Comarca Andorra Sierra de Arcos que exponga la idoneidad de la beca y justifique la necesidad de la misma.

7.ª Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la beca se ajustará al precio de la actividad en la que participa.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

La beca se concederá para cada una de las actividades promovidas con estos fines durante el año 2023.

8.ª Criterios de valoración.

Informe positivo del trabajador social del Servicio Social de Base de la Comarca Andorra Sierra de Arcos que justifica la misma.

9.ª Comisión de selección, tramitación y resolución.

1.º La solicitud, una vez presentada, en el Registro del Ayuntamiento de Andorra, estará ya valorada por el personal técnico de los Servicios Sociales de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. La aprobación o denegación se realizará por Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra.

2.º Las becas de actividades vacacionales podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en estas bases.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Cualquier otra circunstancia que, a juicio de los profesionales del Servicio Social de Base, fueran motivo suficiente para su denegación.

10ª. Causas del cese de la beca.

En el supuesto de concederse la beca, ésta podrá cesar a lo largo del desarrollo de la actividad por los siguientes motivos:

- a) Falta de asistencia continuada a la actividad sin justificar.
- b) Por renuncia voluntaria de los interesados.
- c) Por mejora de la situación económica de la unidad familiar a lo largo del periodo de concesión de la beca.
- d) Por hacer un uso inadecuado del recurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Informe del Servicio Social de Base de la Comarca Andorra Sierra de Arcos.



SOLICITUD DE BECAS ACTIVIDADES VACACIONALES. AÑO 2023

TFNOS.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A	Actividad y turno	año

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

ANEXO II

COMPROMISOS

Los padres o representantes legales del menor beneficiario de esta beca, nos comprometemos a:

- Que nuestros/as hijos/as asistan A LAS ACTIVIDADES, justificando las faltas de asistencia ante el mismo.

Y manifestamos nuestro conocimiento de que en caso de presentar un número elevado de faltas se perderá el derecho a beca.

En _____, a _____, de _____, de 2023.

Fdo: _____